

RESPUESTA OBSERVACIONES MERCADO NEGOCIACION DE LECHE

1. Observación

Se precisa reevaluar el precio unitario de compra por kilo de \$23.521, el precio comercial de un kilo de leche en polvo supera los \$30.000, esto sin el costo logístico que para las entregas en 326 puntos de los diferentes departamentos incrementa el precio unitario.

Rta: Luego de la revisión de la observación enviada, nos permitimos informar que la misma no se acepta, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado tanto de la leche como del servicio de logística el cual se tomo en cuenta para establecer el precio unitario por kilo de \$ 23.521.

2. Observación

La ficha técnica de producto indica que el arte será enviado al proveedor seleccionado, por lo anterior se hace necesario que la entrega de la leche no sea inferior a 40 días a partir del cierre de la negociación, toda vez que será necesario producir el material de empaque, producir la leche y distribuirla a las ciudades que realizarán las entregas.

Empaque y rotulado
(Aplica para productos)

El siguiente es un bosquejo de la imagen final de diseño del empaque. Los artes definitivos se enviarán una vez sea seleccionado el proveedor.

Rta: Luego de la revisión de la observación enviada, nos permitimos informar que la misma se acepta de manera parcial, ya que se ajustara la fecha de entrega final hasta el 28 de agosto, en razón al cierre de facturación del FNG.

3. Observación

Adicionalmente, el comitente vendedor mediante comunicación suscrita por el representante legal deberá acreditar el inmueble con la incorporación de la dirección en condición de propietario, arrendatario o **locatario bajo contrato de leasing** y anexar los siguientes documentos:

Como propietario: Certificado de libertad y tradición del inmueble a nombre del comitente vendedor, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días hábiles anteriores a la radicación de los documentos.

Como arrendatario: Contrato de arrendamiento de la bodega, con fecha de inicio o disponibilidad de máximo un (01) mes anterior a la fecha de presentación de los documentos, junto con una certificación expedida por el representante legal en la cual se garantice que el área de bodegaje estará disponible para el inicio de la operación.

Como locatario (Leasing): Contrato de leasing suscrito con una entidad financiera debidamente autorizada, y/o certificación expedida por dicha entidad donde conste la calidad de locatario del comitente vendedor sobre el inmueble, acompañado de una certificación expedida por el representante legal en la cual se garantice que el área de bodegaje estará disponible para el inicio de la operación.

Rta: Luego de la revisión de la observación enviada, nos permitimos informar que se acepta la observación y por tanto la FTN será ajustada.

4. Observación

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación expedida por la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se indique el cumplimiento de la Resolución 017 respecto al precio pagado al productor durante los seis meses anteriores, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

En caso de no contar con la certificación definitiva al momento de la radicación, el comitente vendedor deberá aportar la constancia de radicación de la solicitud formal de dicho trámite ante la respectiva entidad pública. Bajo este supuesto, se otorgará un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de la negociación para que el comitente vendedor allegue el certificado definitivo en los términos aquí exigidos.

Rta. Luego de la revisión de la observación enviada, nos permitimos informar que no se acepta la observación, sin embargo, las siguientes condiciones de participación serán ajustadas de la siguiente manera:

7. PRODUCCIÓN NACIONAL

El comitente vendedor deberá garantizar mediante comunicación suscrita por su representante legal bajo la gravedad de juramento en la que indique que cuenta con el producto y que su origen es nacional, es decir leche 100% colombiana; adicionalmente deberá indicar el precio promedio pagado al ganadero por cada litro de leche cruda y el número de ganaderos a los que les compra la leche cruda y que el comitente vendedor ha dado cumplimiento a la Resolución 017 del 2012 para el pago y liquidación del litro de leche en los seis meses anteriores.

Adicional el comitente vendedor deberá allegar certificado expedido por el Revisor Fiscal en caso de contar con esta figura o en su defecto por el contador y representante legal, bajo la gravedad de juramento certificando que los productos adquiridos son de origen nacional y fueron comprados en Colombia.

9. CERTIFICACION Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación expedida por la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se indique el cumplimiento de la Resolución 017 del 2012. respecto al pago y liquidación del litro de leche en los seis meses anteriores., con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.